

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 NOV 2018

**VISTO:** lo establecido en el artículo 523 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, en la Ley N° 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013 y en el Decreto N° 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 2017, se procedió a contratar en calidad de Provisorio, por el término de 12 meses, en la Unidad Ejecutora 001 – “Dirección General de Secretaría” del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” a la Sra. Rossina Ramírez;-----

II) que el Artículo 16 del Decreto N° 130/014 establece que si la resultancia de la evaluación fuera satisfactoria, determinará la presupuestación de la persona, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;-----

III) que fue designado el tribunal evaluador a efectos de

1102/2018

valorar la presupuestación de la Sra. Ramírez, en el respectivo cargo;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la persona anteriormente mencionada fue evaluada por el tribunal correspondiente, resultando la evaluación satisfactoria;-----

II) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 19121 de fecha 20 de agosto de 2013, el artículo 523 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, el Decreto N° 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014 y el Decreto N° 278/018 de fecha 3 de setiembre de 2018;----

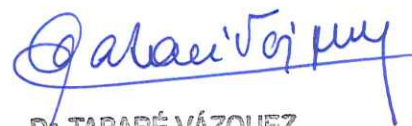
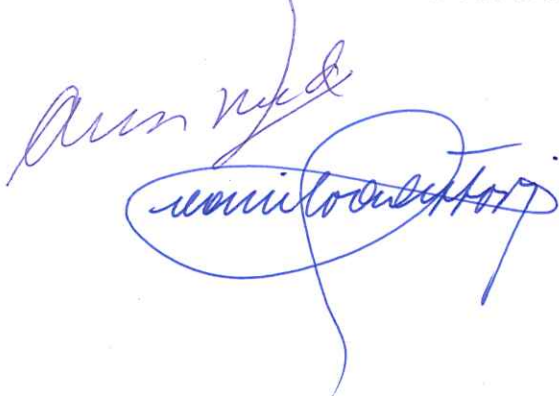
## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE**

1°.- Designase en el cargo presupuestado de la Unidad Ejecutora 001 – “Dirección General de Secretaría” del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a la Sra. Rossina Ramírez, Cédula de Identidad N° 3.645.227-7, Escalafón B, Grado 3, Denominación Técnico XI, Serie Ciencias Sociales.-----

2°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-----

3°.- Comuníquese y pase al Área de Gestión Humana del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" a sus efectos. Cumplido archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

